



CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD
NIT. 802.001.782-5

ACUERDO No.000184 de 2014
(Diciembre 09)

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
DECISION PARA EL TERCER TRIMESTRE
NO ENTREGA AL PRESIDENTE
SOCIAL: _____
FISCAL: _____
FIRMA: _____

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE
MUNICIPAL DE SOLEDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial de las conferidas por los artículos 313 numeral 3 y 365 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 del 1994 en su Artículo 32, numeral 3, Ley 142 de 1994 en sus artículos 5 y 25, Ley 80 de 1993 en sus artículos 32 y 40, Ley 1474 de 2011 en su artículo 85, Ley 1551 de 2012 en su artículo 18 Parágrafo 4º, Ley 715 de 2001, Ley 1483 de 2011, Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Decreto 2767 de 2012, y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Soledad para que gestione y acuerde con la empresa concesionaria, todos los ajustes modificaciones que se requieran al Contrato de Concesión vigente y otorgado para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición de residuos sólidos, y en general la prestación del servicio público domiciliario de aseo y sus actividades complementarias en el Municipio de Soledad, incluyendo los aspectos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio en las zonas subnormales del Municipio y el pago de los subsidios a los usuarios.

PARÁGRAFO: Las modificaciones contractuales que se llegasen a pactar por el Municipio de Soledad y el Concesionario del Servicio de Aseo en la ciudad, deberán sujetarse al cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal de Soledad para que comprometa vigencias futuras excepcionales desde la vigencia del año 2015 y sin que exceda el término del 28 de Febrero del año 2031 ni el monto anual del veinticinco por ciento (25%) de los recursos de ingresos del Sistema General de Participaciones – SGP-, correspondientes a Agua Potable y Saneamiento Básico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las leyes 1176 de 2007, 1483 de 2011 y Decreto 2767 de 2012 y demás normas que regulen la materia y que en el futuro las sustituyan o modifiquen, para efectos de garantizar la modificación del Contrato de Concesión del Servicio de Aseo en el Municipio de Soledad y contar con el debido respaldo presupuestal para financiar el pago de los subsidios a los usuarios y asegurar el pago de la prestación del servicio de aseo en los barrios y sectores subnormales del Municipio de Soledad.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Soledad, para que de igual manera gestione con el consultor los ajustes al contrato de Interventoría vigente y otorgado para la vigilancia, seguimiento y control del Contrato de Concesión del servicio público domiciliario de aseo del Municipio de Soledad, en los mismos términos del contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SOLEDAD
NIT. 802.001.782-5

ACUERDO No.000184 de 2014
(Diciembre 09)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOLEDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Alcalde Municipal de Soledad para que suscriba todos los documentos y realice los actos y operaciones presupuestales necesarias para atender y materializar los fines aquí señalados y garantizar el normal desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

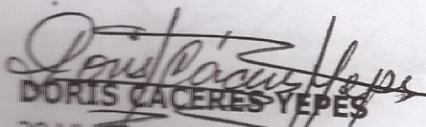
ARTICULO QUINTO: El término para hacer uso de las facultades que aquí se conceden se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2014.

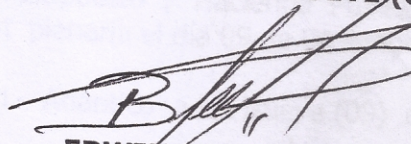
ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, publicación y sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

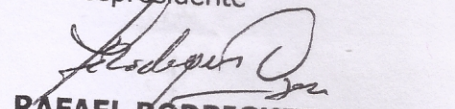
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE (2014).

ASTRID BARRAZA MORA
Presidente


DORIS CÁCERES YEPES
2º Vicepresidente


ERWIN BAENA LOZANO
1º Vicepresidente


RAFAEL RODRIGUEZ OROZCO
Secretario General